

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 3674

09 JUL 2026

Por la cual se aclara la resolución N° 3291 del 16 de junio de 2026, por medio de la cual se realizó un nombramiento en una vacante temporal a un funcionario en la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

El día 16 de junio del 2026, se expidió la Resolución No. 3291, por medio de la cual se concedió prórroga de la licencia por enfermedad común al (la) señor(a) GLORIA STELLA DE LA ROSA ESPAÑA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 30721608, quien se desempeña como docente de aula en el área de Ciencias naturales y educación ambiental en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO II - INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO II SEDE PRINCIPAL del municipio de NARIÑO (N), por el término de 30 día(s), comprendidos entre el 11 de junio y el 10 de julio de 2026 y se nombró en una vacante temporal al (la) señor(a) DIANA LUCIA DÍAZ TOVAR, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.1152471022, como docente de aula en el área de Ciencias naturales y educación ambiental en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO II - INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO II SEDE PRINCIPAL del municipio de NARIÑO (N), por el periodo comprendido entre la fecha de posesión previo cumplimiento de los requisitos legales, hasta el 28 de junio de 2026, teniendo en cuenta que el receso docente inicia el 29 de junio del 2026 de conformidad con la Resolución 7069 del 12 de noviembre del 2025.

Pese a que el receso estudiantil inició el 29 de junio, se tiene que la incapacidad médica otorgada a la señora GLORIA STELLA DE LA ROSA ESPAÑA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 30721608, va desde el 11 de junio al 10 de julio de 2026, por lo tanto se requiere realizar la aclaración frente a la fecha de terminación del nombramiento en una vacante temporal de la señora DIANA LUCIA DIAZ TOVAR, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.1152471022.

En dicha resolución por errores formales se digitó:

En el Resuelve:

“ARTÍCULO 1°. Nombrar al (la) señor(a) DIANA LUCIA DIAZ TOVAR, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.1152471022, como docente de aula en el área de Ciencias naturales y educación ambiental en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO II - INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO II SEDE PRINCIPAL del municipio de NARIÑO (N), por el período comprendido entre la fecha de posesión previo cumplimiento de los requisitos legales, hasta el 28 de junio de 2026, teniendo en cuenta que el receso docente inicia el 29 de junio del 2026 de conformidad con la Resolución 7069 del 12 de noviembre del 2025.”

Siendo lo correcto en el Resuelve:

“ARTÍCULO 1°. Nombrar al (la) señor(a) DIANA LUCIA DIAZ TOVAR, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.1152471022, como docente de aula en el área de Ciencias naturales y educación ambiental en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO II - INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO II SEDE PRINCIPAL del municipio de NARIÑO (N), por el período comprendido entre la fecha de posesión previo cumplimiento de los requisitos legales, hasta el 10 de julio de 2026, fecha en que termina la incapacidad médica del (a) señor(a) GLORIA STELLA DE LA ROSA ESPAÑA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 30721608.”

Que, el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece:

ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

cambios en el sentido material de la decisión ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que, por tratarse de meros errores formales que no modifican el sentido de la determinación este Despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. ACLARAR los errores formales contenidos en el considerando y el resuelve de la Resolución No. 3291 del 16 de junio de 2026, expuestos en la parte motiva de la presente, por las razones ya referidas.

ARTÍCULO 2°. Considerando lo anterior se realizan los siguientes ajustes a la resolución No. 3291 del 16 de junio de 2026:

En el Resuelve:

“**ARTÍCULO 1°.** Nombrar al (la) señor(a) DIANA LUCIA DIAZ TOVAR, identificado (a) con cédula de ciudadanía No.1152471022, como docente de aula en el área de Ciencias naturales y educación ambiental en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO II - INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO II SEDE PRINCIPAL del municipio de NARIÑO (N), por el período comprendido entre la fecha de posesión previo cumplimiento de los requisitos legales, **hasta el 10 de julio de 2026, fecha en que termina la incapacidad médica del (a) señor(a) GLORIA STELLA DE LA ROSA ESPAÑA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 30721608.**”

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: dianaldtovar@gmail.com - Celular: 3177652438.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN PABLO II del municipio de NARIÑO (N), el contenido de la presente resolución a la siguiente dirección: ie.juan.pablo2.narino@sednarino.gov.co.

ARTÍCULO 5°. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 6°. Remítase copia de la presente Resolución a las oficinas de Recursos Humanos, Hojas de vida y Nómina de la Secretaría de Educación Departamental para lo de su competencia y fines pertinentes.

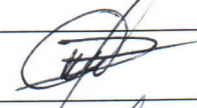
ARTÍCULO 7°. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

09 JUL 2026

Dado en San Juan de Pasto, a los

 **ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN**
Secretario de educación departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4		
Proyectó: Edwar Timaná Patiño P.U. Recursos Humanos SED Nariño	08/07/2026	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)
Conmutador: (57) 2 7333737 – Código Postal: 520002 / 087
www.sednarino.gov.co - sednarino@narino.gov.co